



ADENDA No.2 SPVA 2025-16

Considerando que el literal e) del artículo 22. **Procedimiento de solicitud privada de oferta** expresa:

En caso de que la repuesta de la ESU ante las observaciones presentadas implique modificación de los pliegos de condiciones, deberá expedirse la respectiva adenda que se publicará en el portal de contratación de la entidad, y en caso de ser necesario se prorrogará en término límite para la presentación de las ofertas.

Considerando lo anterior se realiza la presente adenda y se procede a modificar los siguientes el formulario de cantidades y precios, quedando la versión 2 de dicho documento

Los demás numerales y anexos del proceso de selección permanecen sin modificación alguna.

Suscribe,

COMITÉ EVALUADOR.